INSTRUCCIONES PARA CIMPLIMENTAR LA CERTIFICACION.-

* En todos los apartados donde se pida el Centro y/o el Puesto, deberá consignarse el nombre y, en el recuadro a tal efecto, el código que corresponda según las Tablas de Codificación que constan en la Secretaría de cada Establecimiento Penitenciario.

a).una cruz, la situación marcará con administrativa que corresponda al solicitante.

APARTADO 1 b).— Deberá consignarse la situación actual a través de una cruz en la casilla que precede a cada situación. Sólo en de hallarse en Comisión de Servicios, deberá consignarse el puesto del que se es titular.

13808

ORDEN de 7 de junio de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia.

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuesta-riamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

mento de concurso,
Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley
23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente
convocatoria por la Secretaria de Estado para la Administración Pública,
y de conformidad con el artículo 10, 1, del Real Decreto 28/1990, de 15
de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de
puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles
de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funciona-rios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escala Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la

terminación del plazo de presentación de instancias. Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos ños desde la toma de posesión del útimo destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

3. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos

en la base primera que tengan una adscripción provisional en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Peniten-ciarias y los que estén en la situación de excedencia forzosa o suspensión

firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justícia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen sera el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta 1.1 y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes, en los puestos que así se indique.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habra de alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos en la primera fase y quince en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre

del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a dieciséis puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal.-Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior o igual al nivel de puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por tener grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por tener grado personal inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal inferior en cinco o más níveles al nível del puesto solicitado: Un punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, durante un período mínimo de un año, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o igual

del puesto al que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.
Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cinco o más

niveles: Un punto.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su

Cuerpo o Escala.

1.1.2.2 Por estar desempeñando en la actualidad, durante un período mínimo de dos años continuados, un puesto de trabajo que guarde similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo

1.1.3 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán aquellos cursos impartidos por Centros Oficiales de Formación de funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas que se incluye como anexo VII a esta orden.

1.1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de

tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Segunda fase.-Esta fase consistirá en la comprobación y valora-

ción de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. La puntuación máxima de esta fase es de treinta puntos, distribuidos en diferentes méritos específicos, según se señala en el anexo I. La puntuación mínima exigida en esta segunda fase ha de alcanzar quince puntos.

La presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica, igualmente en el anexo I (M = exigencia de memoria; E = realización de entrevista).

La memoria, para aquellos puestos que así se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I. Habrá de adjuntarse a

la solicitud y constará, como máximo, de tres hojas en tamaño DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara, según modelo que se incluye como anexo IV.

De la memoria se valorará, especialmente la capacidad de síntesis, la claridad expositiva, la aportación de ideas originales sobre organización y funcionamiento de los puestos solicitados y el volumen de conoci-

De los treinta puntos de valoración máxima de esta segunda fase podrán atribuirse a la memoria hasta un máximo de diez seguinda. La acreditación de los méritos específicos que reúnan los solicitantes,

deberá efectuarse utilizando el modelo que se incluye como anexo V acompañado de las certificaciones pertinentes o documentación justificativa, en su caso.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Quinta.-1. Los méritos generales de los funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias será vandidos por los Servetarios General de Instituciones Penitenciarias será

expedido por las Secretarias Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autóno-

mas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad

u Organismo similar.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.-Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro

funcionario.

Septima.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaria del Ministerio de Justicia -Dirección General de Instituciones Penitenciarias- se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (calle San Bernardo, número 45, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 5-, que se incluyen en el anexo I. siempre que reúna los requisitos evicidos para

sc incluyen en el anexo l, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, debiendo unir a la solicitud un índice de los documentos aportados ajustado al modelo que se incluye como

anexo VI.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modifica-

del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modifica-ción exorbitante en el contexto de la organización. La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde-radique el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime pecesaria, así como el dietamen de personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en el apartado 1 de la presente base.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en

consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por

consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Octava. 1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

ciones Publicas.

Novena.-La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Subdirector general de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que la preside.

Cuatro funcionarios de la Dirección General de Instituciones Peni-

tenciarias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la Autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor

puntuación en cada puesto.

Décima.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la

presentación de instancias.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

de procedencia.

2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones del trabajo.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este consumera personal que obtenga que obtenga

concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieran disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4 prececente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la

resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de.

Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción Hernández.

ANEXO I

NUM. IRDEN		CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS	LOCALIDAD			. ESPECIF	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS '
		0101 C.P.NANCLARES DE OCA						•	
1 2	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	7	NANCLARES DE OCA NANCLARES DE OCA	8/C		649.320 447.000	(1)	(1) (2)
		0201. C.P.ALBACETE		-					. *
3	1JEG OJSK	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	6 1	ALBACETE ALBACETE	8/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		0301 C.P.ALICANTE CUMPLIMIENTO		\$ "			~		
5 6	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	7	FONT - CALENT FONT - CALENT	B/C B/C		649.320 447.000	(1) (2)	(1) (2)
		0302 C.P.ALICANTE PSIQUIATRICO							
7 8	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	FONT - CALENT FONY - CALENT	B/C B/C		573.324 404.652	(1) (2)	(1) (2)
		0401 C.P.ALMERIA			-				
9 10	13EG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	ALMERIA ALMERIA	B/C B/C		649.320 447.000	(1) (2)	(1) (2)
		0501 C.P.AVILA						•	•
†1 12	OJSM 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	8 1	BRIEVA BRIEVA	8/C 8/C		519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		0601 C.P.BADAJOZ					•		
13 14	1 JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	6 1	BADAJOZ BADAJOZ	8/C 8/C	20 20	649.320 447.000	(1) (2)	(1) (2)
		0701 C.P.PALMA DE MALLORCA	• • • •	·					• •
15 16	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	PALMA DE MALLORCA PALMA DE MALLORCA	8/C 8/C		573.324 (i) 414.840 (ii)	(1)	(1) (2)
		0703 C.P.IBIZA							
17	HZLO	JEFE DE SERVICIOS	B	SAN JOSE	B/C	20	469.812	(1)	e - e - co - co - co
		D798 SECRETARIA C.A.S.PAL. MALLE	DRCA			•			
18	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	PALMA DE MALLORCA	B/C	20	348.528	(3)	(3)
		0901 C.P.BURGOS		Association (A)					
19 20	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	. 1	BURGOS BURGOS	B/C B/C		649.320 447.000	(3) (1)	(1) (2)
		1001,- C.P.CACERES CUMPLIMIENTO		. *				•	
21 22	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	CACERES .	B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		1002 C.P.CACERES ()						•	
23 24	1JEG 1JEG	JEFE DE SERVICIOS	5 1	CACERES CACERES	B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		1101 C.P.PUERTO SANTA MARIA	-						
5 6	STEC	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	PUERTO DE SANTA MARIA PUERTO DE SANTA MARIA		20 20	649.320 447.000	(1) (2)	: (1) (2)
		1102 C.P.JEREZ DE LA FRONTERA		• .	٠				
8	Dar.	JEFE DE SERVICIOS	. 7	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA			519.012 357.312	(i)	(1) (2)
		1103 C.P.ALGECIRAS					N 12.		
9	1JEG 0JSH	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5	ALGECIRAS ALGECIRAS			519.012 357.312	. (1) (2)	(1) (2)
		1105 C.P.CEUTA		•			,		n de la companya de l
1	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABLWETE DIRECTOR		CEUTA			519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		108 C.P.CADIZ-PUERTO II			-				
3 4	DJSH	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	7	QUERTO DE SANTA MARIA PUERTO DE SANTA MARIA			649.320 447.000	(1)	(1) (2)
	•	201 C.P.CASTELLON						*	
5	JJEG DJSH	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	7	CASTELLON CASTELLON	B/C B/C		573324 404.652	(1) (2)	(1)
	1	301 C.P.CILDAD REAL		•			*		**/
, 3	DJSH	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	8	CIUDAD REAL CIUDAD REAL	8/C 8/C		519.012 357.312	· (1)	(D)

NUM. RDEN	COD I GO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIF	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS
		1303 C.P.ALCAZAR DE SAN JUAN				**	·		A
39	HZLO	JEFE DE SERVICIOS	8	ALCAZAR DE SAN JUAN	B/C	20	519.012	(1)	(1)
46	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	B/C	20	357.312	(2)	. (2)
		1304 C.P.HERRERA DE LA MANCHA						y. *** · ·	a egel e e
41	DJSH	JEFE DE SERVICIOS	8	MANZANARES	B/C	20	649.320	(1)	,
42	. 1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	1	MANZANARES	B/C	20	447.000	(2)	(2)
43	012H	JEFE DE SERVICIOS	 5	CORDOBA	8/C	20	573,324		(1)
44	1760	JEFE GABINETE DIRECTOR	1	CORDOBA	B/C	20	414.840	(2)	(2)
		1501 C.P.LA CORUÑA		•	-				÷
45 46	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	6 1	LA CORUÑA LA CORUÑA	B/C B/C	20 20	519.012 397.312	(1)	(1) (2)
		1598 SECRETARIA C.A.S. CORUÑA		•					•
47	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	LA CORUÑA	B/C	20	314.448	(3)	(3)
		1601 C.P.CUENCA					.2		At the control of
48	CJSH	JEFE DE SERVICIOS	6	CUENCA	B/C	20	469.812	(f)	
	•	1698 SECRETARIA C.A.S. CUENCA		.1 1	,			Agent Ag Agent Agent Ag	
49	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	CUENCA	B/C	20	314.448	(3) (2)	3 (3)
		1801 C.P.GRANADA			,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
50 51	JJEG H2LO	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5	GRANADA GRANADA	B/C B/C	20 20	519.012 357.312		(1)
		1901 C.P.GUADALAJARA			•				
52 53	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	-5 1	GUADALAJARA GUADALAJARA	B/C B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	(1)
		2001 C.P.SAN SEBASTIAN	•		070		337.316	(6)	itas silv
54	0J\$H	JEFE DE SERVICIOS	7	SAN SEBASTIAN	B/C	20	573.324	(1)	
55	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	1	SAN SEBASTIAN	B/C	20	414.840	(2)	φ (2)
		2101 C.P.HUELVA	••••						
56 57	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	8 ,	HUEL VA	B/C B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	13 (2)
		2201 C.P.HUESCA		*		-		-,	
58 59	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5	HUESCA HUESCA	8/C 8/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
•		2298 SECRETARIA C.A.S. HUESCA	·	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•,•		337.3316		- (2)
60	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	HUESCA	B/C	20	314.448	(3)	(3)
		2301 C.P.JAEN							· 1 ·
61 62	, OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	6	JAEN JAEN	B/C B/C	20 20	573.324 404.652	(1)	(1)
			• •		5,2	20	404.032	(2)	(2)
		2401 C.P.LEON	••••						4 - 4
63 64	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	LEON LEON	9/C 8/C		519.012 357.312	(1) (2)	(1) (2)
		2601 - C.P.LOGROÑO							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
65		JEFE DE SERVICIOS	7	LOGRONO	B/C	20	519.012	$\mathbf{m} = \frac{\mathbf{x} \cdot \mathbf{y}^{T_{\mathbf{y}}}}{\mathbf{v}}$	n en
66	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	1	LOGROÑO	B/C	20	357.312	(2)	(2)
67	OSEC	2698. SECRETARIA C.A.S. LA RIOJA SECRETARIO C.A.S.		LOGROÑO	B/C	20	*** ***	en e	
	99.	2701 C.P.LUGO (BONXE)	•	EDGROND	8/0	20	314.448	(3)	.(3)
68	DJSH	JEFE DE SERVICIOS	6	BONXE	B/C	20	519.012	(1)	m
69	11EC	JEFE GABINETE DIRECTOR	t	BONXE	B/C	20	357.312	(2)	(2)
700		2702 C.P.MONTERROSO (LUGO)						•	•
70 71	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	- 6 1	MONTERROSO MONTERROSO	B/C B/C	20 20	519_012 357.312	(1)	(1) (2)
		2801 C.P.MADRID II (MECO)						•	
72 73	OJSK 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	7	ALCALA DE MENARES ALCALA DE HENARES	B/C B/C	20 20	649.320 447.000	(1) (2)	(1)
-		2807 CENTRAL DE OBSERVACION	'	NO WOLLD BY HEMARES	5/6	20	441.000	(2)	. (2)
74	DJSH	JEFE DE SERVICIOS	5	MADRID	8/C	20	519.012	on the second	(1)
75	· 1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	í	MADRID	B/C	50	357.312	(2)	(2)

o salah belarah di bel

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO		LOCAL IDAD	GRUPO) C.D.	C. ESPECIF			MERITOS
		2808 HOSPITAL PEN!TENCIARIO								
76 77	DJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5	MADRID MADRID	B/C		573.324 404.652	(1) (2)		(1) (2)
		2821 C.P.ALCALA II								
78 79	1JEG D3Lf	JEFÉ DE SERVICIOS JEFÉ GABINETE DIRECTOR	6 1	ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES	B/C B/C	20 20	519.012 357.312	(1)		(1) (2)
		2850 MUJERES DE CARABANCHEL		MADDID	B/C	20	649.320	(1)		(1)
80 81	OJSM	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	3 _	MADRID	B/C		447.000	(2)		(2)
٠.,		2851. PREVENTIVOS MADRID (MADRID-			6,0	***	441.000	•		(2)
82 83	D3L1	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	16 1	MADRID MADRID	8/C 8/C	20 20	649.320 447.000	(1) (2)		(1) (2)
		2901 C.P.MELILLA								
84 85	DJSH	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	MELTILA MELTILA	B/C B/C	20 20	519.012 357 ₇ 312	(1) (2)		(1) (2)
		2902 C.P.MALAGA I					:		•	
86 87	DJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	MALAGA MALAGA	B/C B/C		649.320 447.000	(1) (2)		(1) (2)
		3001 C.P.MURCIA							•	
88 89	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	8 1	SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE	B/C B/C	20 20	573.324 404.652	(1) (2)		(1) (2)
•		3002 C.P.CARTAGENA					٠.			•
90 91	OJSH 1JEG	ICET DE OCCUPANA	5 1	CARTAGENA CARTAGENA	B/C B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)		(1) (2)
		3101 C.P.PAMPLONA								
92 93	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GASINETE DIRECTOR	5 1	PAMPLONA PAMPLONA		20 20	573.324 414.840	(1) (2)		(1) (2)
		3198 SECRETARIA C.A.S. MAVARRA	***					• •		
94 -	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	PAMPLONA	B/C	20	348.528	(3)	=	(3)
95	0.464	3201 C.P.ORENSE	***							
96	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	8 1	PEREIRO DE AGUIAR PEREIRO DE AGUIAR		20 20	519.012 357.312	(1) (2)		(1) (2)
97	0.1611	3301 C.P.OVIEDO	• • • •							
98	OJSH 1JEG	· ·	1	OATEDO	8/C 8/C	20 20	519,012 357,312	(1) (2)		(1) (2)
99	ОЈЅН	3302. C.P.G(JON	_							
100	1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	1	GITON	8/C 8/C	20 20	\$19.012 357.312	(1) (2)		(1) (2)
		3401 C.P.PALENCIA	•••					•		
101	OJSH	JEFE DE SERVICIOS	6	PALENCIA	B/C	20	469.812	(1)	-	(1)
102	HZLO	JEFE DE SERVICIOS		-						
103	TJEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	7	TAFIRA ALTA TAFIRA ALTA		20 20	649.320 447.000	(2)		(1) (2)
104	HZCO	JEFE DE SERVICIOS							•	•
10-7		3601 C.P.PONTEVEDRA	7	ARRECIFE DE LANZAROTE	B/C	20	469.812	(1)		(1)
105 106	OJSH	JEFE DE SERVICIOS	5	PONTEVEDRA	8/C		519.012	(f)	• .	(1)
100	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR 3602. C.P.VIGO	1	PONTEVEDRA	8/C	20	357 .312	(2)		(2)
107	HZLO	JEFE DE SERVICIOS	6	VIGO	B/C	20	519.012	(1)		(1)
108	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR 3698 SECRETARIA C.A.S., PONTEVEDR.	. 1	AICO	B/C	20	357.312	(2)		(2)
109	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	Ateo	B/C	20	348,528	(3)		(3)
		3701 C.P.SALAMANCA			J, 4			(3)	<i>i</i>	(3)
110 111	OJSH 1JEG	JEFE DE SERVICIOS JEFE GABINETE DIRECTOR	5 1	SALAMANCA SALAMANCA	B/C B/C	20 20	519.012 357.312	(1) (2)	• 1	(1) (1)
		3802 C.P.SANTA CRUZ DE LA PALMA	•••	÷						,
112	012#	JEFE DE SERVICIOS		STA, CRUZ DE LA PALMA	8/C	20	469.812	to ·		m ·

173	MERITOS
133 0.016 JEFF DE SERVICION 0 EL NOSARIO N/C 20 447,000 (2)	
113 OSC	(1) (2)
100	
	/ (3)
180	(1) (2)
138	
120 Light Jeff DE SERVICIOS 1 SECOVIA 8/C 20 579.012 (1)	(1) (2)
121 Light Life Distriction 1 SECOVIA 87C 20 357.312 (2)	
122 DUSN	(1)
125 145	(1)
122	(2)
	(1)
127	(1) (2)
127	
4201 C.P., SORIA 127 OLSH SEFE DESERVICIOS 6 SORIA 8/C 20 573,324 (1) 320 1JEG JEFE CABINETE DIRECTOR 1 SORIA 8/C 20 573,324 (1) 4401 C.P., TERREL 331 OLSH JEFF DE SERVICIOS 5 TERREL 8/C 20 519,012 (1) 332 0JSH JEFF DE SERVICIOS 1 TERREL 8/C 20 519,012 (1) 333 0JSH JEFF DE SERVICIOS 5 CABA 8/C 20 573,324 (1) 344 1JEG JEFE CABINETE DIRECTOR 1 COLBA 8/C 20 573,324 (1) 4503 C.P., TOLBO 4503 C.P., TOLBO 4504 C.P., OLABA 11 35 0JSH JEFF DE SERVICIOS 6 TOLBO 8/C 20 519,012 (1) 4504 C.P., OLABA 11 37 0JSH JEFF DE SERVICIOS 6 COLBA 8/C 20 519,012 (1) 4504 C.P., OLABA 11 37 0JSH JEFF DE SERVICIOS 1 COLBA 8/C 20 357,312 (2) 4508 SECRETARIO C.A.S. 1 TOLEDO 8/C 20 357,312 (2) 4509 SECRETARIO C.A.S. 1 TOLEDO 8/C 20 357,312 (2) 4509 SECRETARIO C.A.S. 1 TOLEDO 8/C 20 357,312 (2) 4601 C.P., VALERCIA HOMBRES 20 0JSH JEFF DE SERVICIOS 6 VALENCIA 8/C 20 447,000 (2) 4602 C.P., VALENCIA HUJERES 4005 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4005 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4006 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4007 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4008 JEFF DE SERVICIOS 8 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4707 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 8 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 8 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 8 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,320 (1) 4701 C.P., VALENCIA II 1a. FASE 4009 JEFF DE SERVICIOS 5 VALENCIA 8/C 20 469,652 (2) 4701 C.P., VALENCIA BILLIANO 4701 C.P., VALENCIA BILLIANO 4701 C.P., VALENCIA BILLIANO 47	(1)
127 0.584 JEFE DE SERVICIOS 6 SORIA B/C 20 573,324 (1)	(2)
### ### ##############################	(1) (2)
31	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(1) (2)
4503 C.P. TOLEDO 4503 C.P. TOLEDO 4503 C.P. TOLEDO 35	
	(1) (2)
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1 1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3	(1) (2)
4598 SECRETARIA C.A.S. TOLEDO 39 OSEC SECRETARIO C.A.S. 1 TOLEDO B/C 20 348.528 (3) 4601 C.P. VALENCIA HOMBRES 10 0JSH JEFE DE SERVICIOS 6 VALENCIA B/C 20 649.320 (1) 4602 C.P. VALENCIA MUJERES 12 0JSM JEFE DE SERVICIOS 5 VALENCIA B/C 20 469.812 (1) 4603 C.P. LIRIA 13 0JSH JEFE DE SERVICIOS 4 LIRIA B/C 20 519.012 (1) 4604 C.P. VALENCIA II 1a. FASE 4 0JSH JEFE DE SERVICIOS 8 VALENCIA B/C 20 649.320 (1) 5 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VALENCIA B/C 20 649.320 (1) 4701 C.P. VALLANDLID 6 0JSH JEFE DE SERVICIOS 5 VILLANUBLA B/C 20 573.324 (1) 7 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VILLANUBLA B/C 20 404.652 (2) 4801 C.P. BILBAO 8 0JSH JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI B/C 20 573.324 (1)	(1)
4601 C.P.VALENCIA HOMBRES 0	(2)
4601 C.P.VALENCIA HOMBRES 0	(3)
D	(3)
4602 C.P.VALENCIA MUJERES 2	(1) (2)
2	
3 OJSM JEFE DE SERVICIOS 4 LIRIA 8/C 20 519.012 (1) 4604 C.PVALENCIA II 1a. FASE 4 OJSM JEFE DE SERVICIOS 8 VALENCIA 8/C 20 649.320 (1) 5 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VALENCIA 8/C 20 447.000 (2) 4701 G.PVALLADOLID 6 OJSM JEFE DE SERVICIOS 5 VILLANUBLA 8/C 20 573.324 (1) 7 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VILLANUBLA 8/C 20 404.652 (2) 4801 C.PBILBAO 8 DJSM JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI 8/C 20 573.324 (1)	(1)
4604 C.P. VALENCIA II 1a. FASE 4	
4	(1)
5 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VALENCIA B/C 20 447.000 (2) 4701 G.P. VALLADOLID 6 OJSH JEFE DE SERVICIOS 5 VILLANUBLA B/C 20 573.324 (1) 7 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VILLANUBLA B/C 20 404.652 (2) 4801 C.P. BILBAO 8 OJSH JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI B/C 20 573.324 (1)	
6 OJSH JEFE DE SERVICIOS 5 VILLANUBLA 8/C 20 573.324 (1) 7 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VILLANUBLA 8/C 20 404.652 (2) 4801 C.P. BILBAO 8 0JSH JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI 8/C 20 573.324 (1)	(1) (2)
7 1 JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 VILLANUBLA 8/C 20 404.652 (2) 4801 C.P.BILBAO 8 0JSH JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI 8/C 20 573.324 (1)	(1)
8 0.JSH JEFE DE SERVICIOS 6 BASAURI B/C 20 573.324 (1)	(2)
	(1)
9 1JEG JEFE GABINETE DIRECTOR 1 BASAUR] B/C 20 414.84D (2) 4901 C.P.ZAMORA	(2)
0 0JSH JEFE DE SERVICIOS 7 ZAMORA B/C 20 573.324 (1)	(1)

n and a second and a second was to specific and second and a second and second and second and a second and sec

JM. DEN	CODIGO PUÉSTO		NUM. DE PUESTOS				C. ESPECIF	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS
		4998 SECRETARIA C.A.S. ZAMORA							
2	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	ZAMORA	8/C	20	314.448	(3)	(3)
		5001. · C.P.ZARAGOZA		-	,				
3	OJSK	JEFE DE SERVICIOS	·~ •	ZARAGOZA	B/C	20	519.012	(1)	(1)
	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR	í	ZARAGOZA	B/C		357.312	(2)	(2)
		5006. C.P.DAROCA							
5	OJSH	JEFE DE SERVICIOS	7	DAROCA	8/C	20	649.320	(1)	(1)
\$	1JEG	JEFE GABINETE DIRECTOR		DAROCA		20	447.000	(2)	(2)
		5098. SECRETARIA C.A.S. ZARAGOZA						* *	
,	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	1	ZARAGOZA	B/C	20	348.528	. (3)	(3)

ANEXO I BIS

UH.	CODIGO PVESTO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	HER ! I OS	HAX	H/E
1	DJSH	JEFE DE SERVICIOS	-Organización, inspección y control de las unidades y personal que tenge a su cargo. -Organizar los actos colectivos.	f) Conocimientos y experiencis en dirección, organización y programación de equipos y actividades. 2) Experiencia en materia de gestión de expedientos.		н
			-Organizar los actos coloctivos. -Olriotr la oficina de Jefatura de Sarvicios.	3) Experiencia mínima en el área de vigilancia de 4 eños.		
		•	-Asistir como vocal miembro de la Junta de Régimen y Adminis-	4) Conocimiento y experiencia en materia de programas de		
		•	tración, en caso de que la corresponda. -Las reguladas en el art. 287 del Reglamento Penitenciario y	intervención en los Centros Penitenciarios.	20	
			preceptos concordentes.			
2	1 JE G	JEFE GARINETE DIRECTOR	-Realización de informes y propuestas en materia de gestión de	1) Experiencia y conocimientos en organización y gestión		н
		•	recursos humanos.	de recursos humanes.		
			-Caordinación de las tareas de gestión de recursos humanos. -Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del	 Experiencia minima en el área de oficinas, vigitancia o mixto de 4 años. 		
			Centro Penitenciario.	 Experiencia en relaciones con Organismos Públicos y privados. 		
				4) Experiencia y conocimientos en informática a nivel de usuario.		
				5) Titulación superior o media.		
					20	
r	OSEC	SECRETARIO C.A.S.	-Birección y coordinación de las taraas de gestión de las Comi-	1) Experiencia en organización y gestión de expedientes.		м
			siones de Asistencia Social. -Relaciones con Organismos Públicos y Privados.	 Conocimientos de Contabilidad y experiencia en gestión económica. 		
			-Las reguladas en el art. 103 del Reglamento Orgánico del H ^o de Justicia en lo relativo a la Comizión de Asistencia Social y	 Conecimientos y esperiencia del area de vigilancia y/o oficinas durante un período mínimo de 4 años. 		
			preceptos concordentes	 Experiencia en relaciones con Organismos Públicos y privades. 		
				5) Experiencia en Asistencia Social.		
				6) litulación superior e media.	20	

	ANEXO II	
Don		
	**************************************	-
-		
CERT.	IFICO : Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reune los requisitos y méritos que se detallan:	
1.	Datos del funcionario :	
	Apellidos y nombre	(Códigos de
	Cuerpo e Escala Grupo Grupo	Puestos)
	D.N.I N.R.P. (Antiguo) F. nacimiento	
a)	Situación Administrativa :	
1.	. Servicio activo.	
2	. Servicios especiales.	-
3	Servicios en Comunidades Autónomas: feche treslado	
4.	. Excedencia voluntaria Art.29. ApLey 30/84: fecha cese servicio activo	
5.	Excedencia Forzosa: fecha cesa servicio activo.	
ó.	Suspensión de funciones: fecha de terminación periodo suspensión	
7	Disposición Transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.	
8	Otras situaciones (indicar cual).	
6)	Situación actual :	
7.	. Hinisterio o Comunidad Autonoma	
	Centro	
	Puesto.	
	Nivel Fecha toma de posesión	
	1, Definitivo por concurso. 4. Provisional por reingreso al servicio activo.	
	2. Definitivo por libre designación. 5. Provisional por supresión de puesto.	
	3. Provisional por nuevo ingreso. 6. Comisión de servicio.	
	(En caso de hallarse en Comisión de Servicios indicar el Centro y Puesto del que se es	
	titular si es de nivel superior a 14)	
	1.3.1 Centro	
	Puesto	
	Hivel	
2.	Méritos alegados :	
	2.1. Méritos generales :	
	2.1.1. Grado consolidado.	
	2.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Indicar código que figura en Anexo VII de	
	(a convocatoria)	-
	2,1.3. Tiempo de servicio efectivo reconocido en la Administración estatal o autonómica, hasta la facha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:	

de 1990

Fdo.:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIDENTAR LA CERTIFICACION.-

Número de Años

* En todos los apartados donde se pida el Centro y/o el Puesto, deberá consignarse el nombre y, en el recuadro a tal efecto, el código que corresponda según las Tablas de Codificación que constan en la Secretaría de cada Establecimiento Penitenciario. APARTADO 1 a).- Se marcará con una cruz, la situación administrativa que corresponda al solicitante.

APARTADO 1 b).— Deberá consignarse la situación actual a través de una cruz en la casilla que precede a cada situación. Sólo en caso de hallarse en Comisión de Servicios, deberá consignarse él puesto del que se es titular.

THE OF THE PARTY O

ANEXO III-1

				•	•
	as the second				
		•			
DATOS PERSONALES	•			ana	
Apellidos				Nombre	
D.N.I.	Domici	lio (Calle o	Plaza y numero)	Codigo	Postal
Localidad	Provinc	cia	F. nacimient	o Teléfono	contact
	1.	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
Situación admin	nistrativa actu	ual.			
Activo [] Servicio	en Comunidad	es Autónomas 🗀	Otros	
Destino actual	del funcionari	io. El servi	cio activo lo ocu	pa:	
En propiedad			rvicios	Provisional	
Ministerio, Or	ganismo o Autor	nomía	Provincia	Localida	d
Denominación de	el puesto que c	ocupa Nive	1 Fecha toma po	sesión puesto	actual
			·		
D.N.I. de la per	rsona con quien	se condicio	ona la solicitua	• • • • • • • • • • • • • •	

ANEXO III-2

Apellidos y Nombre	··.				.м.т	
	•	•	×	•		
					· ·	
					•	

20040			ELA	VES
Prefe- rencia	Puesto	Centre	Puesto	Centro
1				
2				
3				
4	i ar			
5				

ANEXO IV

MEMBELA	REFERENTE	41	BUESTA	en:	2011	400

b.R.I. n ^g			÷ ·	
Clave Puesto :				
	-			
				. <u>.</u> 5
		٠.		

En.

de

de 1990

ANEXO V

Apell 0.K.I	-	N.R.P. (Antigue) F. nacimiente
		MERITOS ESPECIFICOS ACREDITADOS POR EL CANDIDATO REFERIDOS A LOS PUESTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS :
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1) Conocimientos y experiencia en dirección, organización y programación de equipos y actividades. (DOCUMENTACION APORTADA):
		2) Experiencia en materia de gestión de expedientes.

		3) Experiencia minima en el irea de vigitancia de 4 eños.
		-,
		4) Conocimiento y experiencia en materia de programes de intervención en los Centros Penitenciarios
	_	a, police manage of the programme of the
	_	5) Titulación superior o media.
PARA	JEFE (GABINETE DIRECTOR :
		1) Experiencia y conocimientos en organización y gestión de recursos humanos.
	<u> </u>	2) Experiencia minima en el área de oficinas de 4 años.
•		
	_	
	U.	3) Experiencia en relaciones con Organismos Públicos y privados.

		4) Experiencia y conocimientos en informática a nivel de usuarfo.
٠.	•	
		5) Titulación superior o media.
- 0464	ecepti	TARIO C.A.S.
746A		
	_	1) Experiencia en organización y gestión de expedientes.

		2) Conocimientos de Contabilidad y experiencia en gestión económica.
		4**************************************
	_	
1.	<u></u>	3) Conocimientos y experiencia del area de vigilancia y/o de oficinas durante un período mínimo de 4 años.
	•	
	- 3	***************************************
•	_	**************************************
		4) Experiencia en relaciones con Organismos Públicos y privados.

		,
		5) Titulación superior o media.
		- Control of the Cont

ANEXO VI

PΛ	100	O.E.	DOCUMENTOS	400074000

Apellidos y nembre		
Apertions y Homel V		
D.K.I. nº	 · • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

		100 mg
Húmero .	Descripción del Documento	Nº de página:
		·
	en e	
	ราวัน () ของโนเลย แล้ว กลางสมุนย์ รู้	
-		
7		
		-
		,
		16
	m caption with	
•	a nem transport de la company	
	en e	
	and the second s	
•		
		!
		•
	The state of the s	
-		
		, t
		•
	the first of the control of the cont	ξ. *
	and the second of the second o	
-	the first transfer of the control of	
	and the contract of the contract of the same of the contract o	
	the production of the sales and the sales are the sales and the sales are the sales ar	
l		-
- 1		
	ranger and the company of the compan	
.		

ANEXO VII

CODICO DEMONTHACTON DEL CURSO 1.- Curso mare Directores

- 2. Curso de capacitación para Subdirectores
- Curso de capacitación para Subdirectores/Directores

- de Administradores de Establecimientos Penicenciarios

- perfeccionamiento sobre clima social y técnicas de tratamiento pricológ
- Curso de perfeccionemiento para funcionarios destinados en Escablecia; entre de inferior d
- Curso de perfeccionamiento para funcionaries destinades en Establecimientos de mujeres
- Curso de drogodependencias en II.PP. perà funcionarios de interio
- Contratación/Elecución del mato

- 19. Organisación del trabajo
- 20 .- Información administraciva
- Organización del Estado y Procedimiento
- Preparación para puestos de secretaria
- Introducción a la informática y tratami
- Paquete integrado Open Acces II
- 25.- Informática para usuarios avansados

- Programación intensiva de Base III Plus
- 30. Diseño gráfico por Ordenador

THE PARTY OF THE PROPERTY OF T

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13809

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economia y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministeiro de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Publicas.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director generral de Servicio del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid. 29 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Plazas	Sistema de selección	Turno	Número de base	Categoria profesional	Destino
1	Concurso-oposición.	Libre.	149/89/6	Analista de Sistemas (fuera de con-	Dirección General Informática Presu- puestaria (Madrid).
I	Oposición.	Libre	157/89/13	Oficial Primera de Oficios.	Dirección General de Servicios (Madrid).
1 .	Concurso.	Libre.	162/89/65	Peón Ordinario.	Dirección General de Informática Tri- butaria (Madrid).
1	Oposición.	Libre.	164/89/28	Operario C.I.C.E.	Centro de Inspección Comercio Exterior de Irún (Guipúzcoa).
. 1	Oposición.	Libre.	165/89/13	Oficial Primera de Oficios.	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

13810 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos por la que se nace puntea la lista de asprimes difficientes y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Técnico de Sistemas (F/C) en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Presupuestaria) (126/89/87).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 10 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico de Sistemas (F/C) en este Departamento, se señala el próximo dia 26 de junio, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase, concurso de méritos, en la Dirección

General de Informática Presupuestaria, calle María de Molina, 50, Madrid...

Asimismo se convoca a todos los opositores para la realización de la segunda fase, entrevista, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 1990, a las dieciseis treinta horas, en la planta II de los locales

señalados en el parrafo anterior.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de junio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José-Luis Blanco